



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 19 MAR. 2015

VISTO:

El Memorándum N°190-2015-DV-OGA de la Oficina General de Administración, Memorándum N° 083-2015-DV-OGA/UCONT de la Unidad de Contabilidad e Informe N°025-2015-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 218-2014-DV-PE, el 24 de Diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondiente al año fiscal 2015, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, el 3 de Abril del 2013 se suscribió la Carta de Ejecución N° 527-0423-AD-14 del Convenio de Donación N° 527-0423 Programa de Desarrollo Alternativo entre USAID y DEVIDA, estableciendo el presupuesto del Plan Multianual de Reforzamiento Institucional 2013-2016 ascendente a US\$ 19'000,000.00;

Que, la Jefa de la Oficina General de Administración mediante el Memorándum N°190-2015-DV-OGA y Memorándum N° 083-2015-DV-OGA/UCONT, ha comunicado los Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2014 de la Unidad Ejecutora N° 001 "Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA" informados por la Unidad de Contabilidad en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias señalando que corresponde al Convenio de Donación 0527-0426-USAID la suma de S/.1,960,242.06;

Que, con el Informe N° 025-2015-DV-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la incorporación de recursos por Saldos de Balance del Ejercicio 2014 en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias del Presupuesto Institucional del Pliego 012 DEVIDA para el año 2015, de la Unidad Ejecutora N° 001 – DEVIDA, hasta por la suma de S/.1,960,242.00;



Que, el inciso d) del numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios”, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, en consecuencia es necesario incorporar los recursos indicados como mayores fondos públicos por Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2014, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el Plan Operativo de Reforzamiento Institucional – PORI 2015 del Convenio de Donación N° 527-0423 de la Unidad Ejecutora 001 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.01; y,

Con las visaciones de la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Secretaria General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA para el año fiscal 2015, hasta por la suma de Un Millón Novecientos Sesenta Mil Doscientos Cuarenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles (S/.1,960,242.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		(En Nuevos Soles)
FTE. FTO.	4 Donaciones y Transferencias	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	<u>1,960,242.00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>1,960,242.00</u>

EGRESOS: **(En Nuevos Soles)**

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA
CATEG. PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales



PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000001 Planeamiento y Presupuesto	
FTE. FTO	:	4 Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	:	Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	<u>866,242.00</u>
ACTIVIDAD	:	5000002 Conducción y Orientación Superior	
FTE. FTO	:	4 Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	:	Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	<u>315,000.00</u>
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa	
FTE. FTO	:	4 Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	:	Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	<u>307,000.00</u>
Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	
Tipo de Transacción	:	Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto	:	2.6 Adquisición Activos No Financieros	<u>472,000.00</u>
TOTAL EGRESOS			S/. <u>1,960,242.00</u>

Artículo 2°.- Codificación

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA instruye a la respectiva Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese.



LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo